

24

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 VERBAL REIVINDICATORIA
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00045-00
DEMANDANTE	CONSULTORIA Y ADMINISTRACION LTDA CONSULTAD EN LIQUIDACION
DEMANDADO	JOSE ANTONIO LOZANO HERNANDEZ Y ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

En atención a que la anterior demanda, fue subsanada y la misma se aviene con las exigencias legales, dada la calidad de las partes y el lugar donde se dice está ubicado el predio materia de litis, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la anterior demanda verbal reivindicatoria, impetrada por CONSULTORIA Y ADMINISTRACION LTDA CONSULTAD EN LIQUIDACION, contra JOSE ANTONIO LOZANO HERNANDEZ Y ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ a quienes se les corre traslado de la misma por el término de veinte días.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE este auto a la demandada, carga que le incumbe a la parte demandante. Acto que desarrollará en los términos legales vigentes.

TERCERO. Se reconoce personería al Dr. GERMAN MARIN BARAJAS, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO <b>MELGAR-TOLIMA</b> SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>55</u>	De hoy <u>17 Nov /20</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	